

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA

CIRCULAR DA - No. 08

**DE : SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-SECCION CONTABILIDAD**

**PARA : DIRECTORES DE NÚCLEO, RECTORES Y AUXILIARES
ADMINISTRATIVOS DEL AREA FINANCIERA DE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO.**

**ASUNTO: ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN Y
PRESENTACIÓN DE INFORMES CONTABLES A LA SEB.**

FECHA: MARZO 24 DE 2009

Conforme a las directrices impartidas por la Contaduría General de la Nación y en aplicación del Plan General de Contabilidad Pública, me permito recordarles algunos aspectos que se deben tener en cuenta al elaborar los informes contables trimestrales.

- **TODO INFORME DE LA INSTITUCIÓN DEBE TRAER IMPRESO:**

1. NOMBRE COMPLETO DE LA INSTITUCION
2. NIT COMPLETO EJEM. 891800498-1
3. No. DE TELEFONO Y CELULAR INSTITUCIONAL O DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES. (FAVOR REGISTRAR EN SUS CELULARES ESTE NUMERO 3112486793 COMO CONT.SE.B. CON EL OBJETO DE SER IDENTIFICADO UNA VEZ SE LLAME DE ESTA DEPENDENCIA PARA CUALQUIER EVENTO URGENTE).
4. CORREO ELECTRÓNICO
5. NOMBRES Y APELLIDOS DE ORDENADOR, PAGADOR O QUIEN HAGA SUS VECES.

- Cuando sea necesario registrar en documentos o formularios públicos (Comfaboy, EPS, etc.) el NIT del ente territorial o del empleador será el de la Gobernación de Boyacá Número 891800498-1, por cuanto la Educación en municipios no certificados, es administrada por ésta.

- **EL BALANCE DEBE PRESENTARSE, SI VIENE EN EXCEL, EN LETRA ARIAL 12, UNICAMENTE.**

- Si existen valores en la cuenta **147090** se deben reclasificar a la cuenta **140701**, cuenta ésta que se utilizará para registrar las cuentas por cobrar por servicios educativos.
- El gasto por impuesto del 4 por mil se registrará en la cuenta respectiva del costo, es decir en la **7** y su traslado correspondiente a la cuenta **6**, según lo establecido

en las Circulares anteriores o en su defecto en la **580238** cuenta de gasto. De igual forma la cuenta **521124, Imprevistos** ya no existe. Se deberá utilizar el costo o la **521190**, de acuerdo al origen de los recursos que se están ejecutando.

- **Las transferencias Departamentales por concepto de Servicios Públicos, Articulación con el SENA, regalías (Res. 150), Programa “Yo sí puedo” etc.** se seguirán contabilizando por la cuenta **481090** y las **transferencias municipales** por la **442805**.
- Los **ingresos** se seguirán contabilizando **igual en la 4** teniendo en cuenta lo siguiente :

* **Matrículas y Pensiones** a cada una de las cuentas establecidas para tal fin en el Plan General de Contabilidad. Ejemplo: Secundaria a la **430509**; Media Académica a la **430510**; Media Técnica a la **430511** y así sucesivamente.

* **Costos Educativos** : (Sistematización, Material Didáctico, Carnet, entre otros), fotocopias, venta de productos agrícolas, proyectos educativos, etc., a la cuenta **430550**.

* Arrendamientos (Tienda escolar, zonas verdes, auditorios, etc.) a la **480817**.

- Los recursos sobrantes de ejercicios anteriores, sin compromiso, que en el Presupuesto se adicionan como Recursos de Balance se deben reflejar en la cuenta Cero (0), en el código **020790** y sus correspondientes contrapartidas.
- Las Instituciones Educativas obligadas a presentar información financiera a esta entidad y que han venido cumpliendo con esta exigencia, deben retirar los saldos a 31 de Diciembre para confrontar y evitar errores al pasar saldos iniciales para el Primer Trimestre (Enero, Febrero y Marzo 2009), a partir de ahora y antes del 03 de Abril de 2009.
- Aquellas Instituciones que **matricularon en el año 2008 para el año 2009 y su registro quedó en la cuenta 2910 deben trasladar estos saldos a la 4, en las subcuentas respectivas. Deben hacerlo en este trimestre.** Esta cuenta, 2910, no debe poseer saldo. Si lo hay se debe proceder a reclasificarlo.
- Se recuerda que deben verificar el valor de la depreciación de la propiedad, planta y equipo y la Amortización de Otros activos (Intangibles) ya que ésta no puede ser superior al bien. Ejemplo:

Si la **1655** tiene un valor de \$ 9.850.000 la depreciación o sea la **168504** debe estar por debajo de ese valor, o sea por \$ 8.350.000. Si estuviera por encima se deberá reclasificar, el sobrante, contra la 310502.

- El saldo que aparece en la **3110** al cierre del Ejercicio, el cual debe ser igual al que reposa en el sistema contable de la Secretaría de Educación de Boyacá, se debe reclasificar a la **310502** en el primer trimestre de cada vigencia.
- El valor que aparece en la cuenta **3125** se debe reclasificar a la **310502** en el último trimestre de cada vigencia.
- El valor de las comisiones, IVA y chequeras que sean descontadas de las cuentas corrientes de la Institución se contabilizarán a la cuenta **580238** ó a la **7**, de acuerdo con el origen de los recursos que se están ejecutando o gastando. De igual forma, las Notas Débito por concepto del 4 por mil.
- Para todos, **verificar los saldos y no modificar saldos anteriores**. Cualquier reclasificación deben hacerla en el movimiento.
- En cuanto a las cuentas 0 de Planeación y Presupuesto se debe tener en presente que las subcuentas, en los saldos tanto iniciales o anteriores como siguientes deben conservar entre sí reciprocidad o sea que la suma de la **020342 más la 024302** (si la hay) , debe ser **igual** a la suma de la **021742 más la 022442**. De igual forma con todas y cada una de las subcuentas tanto del ingreso como del gasto. En el gasto, la **032103** deberá ser igual a la suma de la **033203 más la 037103** y así sucesivamente con todas las subcuentas.
- Es necesario que el presupuesto conserve su equilibrio, por tanto, la cuenta 02 debe ser igual a la cuenta 03. La diferencia entre ellas impide su validación.
- **LES RECORDAMOS NUEVAMENTE APLICAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**
 - 1 “LOS GASTOS EFECTUADOS CON DINEROS RECIBIDOS POR CONCEPTO DE MATRICULAS Y PENSIONES (430507-08-09-10 Y 11); COSTOS EDUCATIVOS Y OTROS (430550) SE REFLEJARAN EN LA CUENTA 7 Y SE TRASLADARAN A LA CUENTA 6 COMO SE HA VENIDO HACIENDO. ESTOS VALORES NO DEBEN SUPERAR LO RECIBIDO, EXCEPTO POR LA DEPRECIACIÓN.**
 - 2 “ LOS GASTOS EFECTUADOS CON DINEROS RECIBIDOS POR CONCEPTO DE RECURSOS DE BALANCE, TRANSFERENCIAS MUNICIPALES (442805); DEPARTAMENTALES, DONACIONES, ARRENDAMIENTOS Y DEMAS (4808 Y 4810) SE REFLEJARAN EN LA CUENTA 52.**
 - 3 FAVOR REVISAR EL BALANCE ANTES DE IMPRIMIRLO O UNA VEZ IMPRESO ANTES DE SU ENTREGA PUES ESTAN PRESENTANDO INFORMES UTILIZANDO CUENTAS QUE NO EXISTEN EN EL ULTIMO PLAN DE CUENTAS Y POR ELLO SON OBJETO DE DEVOLUCIÓN**

PARA CORREGIR. ELLO IMPLICA PERDIDA DE TIEMPO EN SU RECEPCIÓN Y EN EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN EN GENERAL.

- 4 TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEBEN RENDIR INFORMACIÓN ANUAL A LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACA Y ESTAR PENDIENTES, EN ESA ENTIDAD, SOBRE LOS CAMBIOS A QUE HAYA LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE DICHS INFORMES.**
 - 5 TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEBEN RENDIR INFORMACIÓN FINANCIERA (EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS Y ESTADO DE TESORERIA) AL GRUPO DE GESTION FINANCIERA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACA, ANUALMENTE. POR TANTO, A PARTIR DE LA FECHA, NO SE EFECTUARAN ENTREGAS TRIMESTRALES DE ESTOS INFORMES.**
 - 6 Aun cuando no se haya efectuado retención en la fuente se debe diligenciar en ceros y presentar en la entidad Bancaria el Formulario de la DIAN.
 - 7 Nuevamente les recordamos que los Informes Financieros se deben presentar en las fechas establecidas, debidamente firmados por el Rector, Auxiliar Administrativo (Pagador), si lo hubiere y contador, si está contratado por la entidad. Si pueden allegarlos antes, no habrá problema en su recepción pero si lo hacen en fecha posterior se deben radicar en la oficina del SAC (Servicio de Atención al Ciudadano) y no serán incluidos en el respectivo consolidado, teniendo en cuenta las sanciones que acarrea la aplicación de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único.
- **TODA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEBE CREAR SU FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y SUS RECURSOS DEBEN SER MANEJADOS POR EL PERSONAL DIRECTIVO (RECTOR) Y ADMINISTRATIVO (PAGADOR), SI LO HUBIERE Y EN NINGUN CASO POR LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA, POR SER RECURSOS OFICIALES Y NECESITAR DE UNA POLIZA DE MANEJO PAR TAL EFECTO.**

- **SI EXISTE ALGUNA DUDA, FAVOR COMUNICARSE O PRESENTARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACA CRA. 10 # 18-68 TERCER PISO, DE 8 A.M. A 12 M. Y DE 2 P.M. A 4 P.M. HASTA EL DIA 03 DE ABRIL DE 2009.**

No se recibirán informes sin estos requisitos y sin firmas de las personas responsables.

(Original con firmas)

Jorge Alberto Rivadeneira Ramírez
Director Administrativo SEB

Proyectó :
Ana Lucía Piñeros Ch.
Oficina de Contabilidad SEB
Instituciones Educativas